

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16 ENE. 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 2024-GRU-GRDE

VISTO: El INFORME N° 0003-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 08.01.2024, OFICIO N° 011-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 08.01.2024, INFORME TÉCNICO N° 050-2024-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 09.01.2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante MEMORANDO N° 1862-2023-GRU-GGR-GRDE, de fecha 28.12.2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en mérito al INFORME N° 1318-2023-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 28.12.2023, CARTA N° 060-2023-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 19.12.2023, INFORME TÉCNICO N° 050-2023-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 26.12.2023, solicitó la conciliación financiera para la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública: "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346;

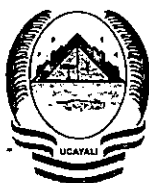
Que, mediante INFORME N° 0003-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 08.01.2024, la CPC. Ruth Domínguez Ushiñahua, señala que luego de la revisión y verificación de los gastos efectuados del referido proyecto, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, periodo 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2023, y de acuerdo al reporte SIAF, se muestra que son gastos de gestión ejecutados por el proyecto de obra – contratación de servicios y adquisición de insumos por un monto ascendente a S/ 2'587,752.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 52/100 SOLES), y de la revisión y conciliación con el análisis de la cuenta contable 1505 Estudios y Proyectos, Sub Cuenta: 1505.0302 Gastos por la compra de bienes – 1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios, constatándose que los gastos ejecutados por el proyecto son gastos rebajados y/o reclasificada contablemente a la Cuenta de Gastos del Ejercicio en el periodo 2011 y 2014, por lo que el proyecto no se encuentra en los Estados de Cuenta 1505 a la fecha, informe técnico asumido por la Oficina de Contabilidad mediante OFICIO N° 011-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 08.01.2024;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 050-2024-MELGAR ROJAS-MARS/JPBR, de fecha 09.01.2024, emitido por el Economista MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Total del Proyecto de Inversión Pública: "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346, por el monto de S/ 2'587,752.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 52/100 SOLES), informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional mediante INFORME N° 017-2024-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 11.01.2024, y ratificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante INFORME N° 001-2024-GRU-GGR-GRDE, de fecha 11.01.2024;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, contando con la conciliación financiera, realizada por la Oficina de Contabilidad, y la liquidación técnica financiera del costo total de proyecto, realizada por el consultor Econ. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, la Liquidación Total del Proyecto de Inversión Pública: "PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346, por el monto de S/ 2'587,752.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 52/100 SOLES) a nivel de Girado, toda vez que viene obstaculizando la aprobación de los proyectos en elaboración que tiene en cartera la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los cuales son de beneficio para la población de la región Ucayali; con la finalidad de que la Unidad Ejecutora de Inversiones, realice el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el consultor, Oficina de Contabilidad y la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Total del Proyecto de Inversión Pública: PRESERVACIÓN DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", CUI N° 2085346, por el monto de S/ 2'587,752.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 52/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCION FINANCIERA ACTUALIZADA

COMPONENTES	PRE INVERSION S/.	ESTUDIO DEFINITIVO S/.	EJECUCION	SALDO S/.
COMP. 01.- ORDENAMIENTO PESQUERO AMBIENTAL	353,316.00	405,688.00	388,980.13	16,707.87
COMP. 02.- MONITOREO DEL REPOBLAMIENTO	1,094,331.00	987,131.40	914,639.34	72,492.06
COMP. 03.- MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	291,058.00	314,839.60	280,071.88	34,767.72
COMP. 04.- CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	31,760.00	31,000.00	22,086.17	8,913.83
COMP. 05.- PROMOCION Y DIFUSION	190,000.00	190,000.00	125,501.00	64,499.00
COMP. 06.- COMITÉ TECNICO	35,652.00	30,250.00	10,664.39	19,585.61
COMP. 07.- PERSONAL DEL PROYECTO	535,600.00	562,400.00	651,207.19	- 88,807.19
ADMINISTRACION Y SUPERVISION	114,632.00	125,040.00	155,602.42	- 30,562.42
SUBTOTAL	2,646,349.00	2,646,349.00	2,548,752.52	97,596.48
LIQUIDACION			39,000.00	39,000.00
COSTO INVERSION ACTUALIZADA	2,646,349.00	2,646,349.00	2,587,752.52	58,596.48
EJECUCION FINANCIERA %			97.79%	2.21%



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cierre del Proyecto: "PRESERVACION DEL PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", con CUI N° 2085346.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es responsable por los cálculos de la Liquidación Técnica Financiera, así como las posteriores afectaciones al costo total del proyecto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es responsable funcional por las posteriores afectaciones al costo total del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Juvenal Cervantes Huilca
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV



Región
Productiva